

AUTORIZACIÓN

Carlos Romero Limiñana, en nombre y representación de la empresa Club Náutico con CIF _____ y domicilio en Camino Las Bajas, 2 Código Postal 38508 de Güímar, con NIMA 3800000918

AUTORIZA EXPRESAMENTE, de conformidad con el Artículo 2a del RD 553/2020 de 2 de Junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado a la empresa ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, SLU (GEMECAN) con CIF B35694595 y NIMA 3800000170 como operador, a tramitar de forma telemática las notificaciones previas de traslado y los documentos de identificación en las que figure como productor ante la autoridad competente en materia de residuos.

Lo que hace constar a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife a 20 de septiembre de 2021




Carlos A. Romero Limiñana

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (R.D. 553/2020)

Documento Nº **DA30380000017020210000485**

A. DATOS DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO Y OPERADOR DE TRASLADO

Razón Social/Nombre: CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR	N.I.F.: G38015954
NIMA: 999999999 CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR	Provincia: 38 - Tenerife
Dirección: LAS BAJAS,2	Nº Tel: 922528900
Municipio: Santa Cruz de Tenerife	Nº Fax:
Nº Autorización: PR-999999999	Person. Contacto: CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA
	Mail: PUERTODEPORTIVO@NAUTICOGUIM

B. DATOS DEL GESTOR FINAL Y DESTINATARIO DEL TRASLADO

Razón Social/Nombre: ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U	N.I.F.: B35694595
NIMA: 3800000170 ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U	Provincia: 38 -Tenerife
Dirección: C/CIGARRILLOS , 12 - P.I. CUEVAS BLANCAS	Nº Tel: 922209682
Municipio: Santa Cruz de Tenerife	Nº Fax: 922209683
Nº Autorización: AAI-86-TF/001-2015	Person. Contacto: EDUARDO RIVERO DENIZ
	Mail: farmas@gemecan.com

C. DATOS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA

POR PARTE DEL PRODUCTOR. Nº SA: SA30380000017020210000493

Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 150110

Denominación: ENVASE PLASTICO VACIO CONTAMINADO

Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011

Tabla 1: Q6	Tabla 2: D9	Tabla 3: S40	Tabla 4: C51	Tabla 5: HP14	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
-----------------------	-----------------------	------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------------

POR PARTE DEL GESTOR

Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 150110

Denominación: ENVASE PLASTICO VACIO CONTAMINADO

Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011

Tabla 1: Q7	Tabla 2: R13	Tabla 3: S12	Tabla 4: C41 C43	Tabla 5: HP3	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
-----------------------	------------------------	------------------------	-------------------------------	------------------------	-------------------------	---------------------------

D. OTROS DATOS DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Parámetros de admisión:	
Admisión: Sí	
Frecuencia de traslado (Art. 5.d del R.D.553/2020):	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICO. Indicar periodicidad: SEMESTRAL
Código tratamiento final del residuo:	<input type="checkbox"/> PUNTUAL.
Cantidad estimada anual: 0	Cantidad estimada (por viaje)(Art. 5.b del R.D. 553/2020): 0
Forma de Entrega: Exención ADR	

E.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS RESIDUOS

Los residuos deberán entregarse cumpliendo los parámetros físico - químicos establecidos en el presente contrato de tratamiento u otros establecidos entre las partes. Los residuos deberán ser entregados en contenedores homologados, cerrados sin fugas ni filtraciones, identificados según marca la normativa vigente y en perfecto estado para el transporte y su posterior almacenamiento. Solo podrán entregarse residuos en contenedor abierto aquellos que por su naturaleza y nulo riesgo no comporten ningún posible daño a las personas, al transporte o al medioambiente.

F. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En relación a la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento). En el caso de que los residuos recepcionados no cumplan con los parámetros físico-químicos indicados en el presente documento u otros establecidos entre las partes, se procederá inicialmente a informar al productor con la finalidad de comunicarle la no conformidad, la solución más adecuada y el sobrecoste que supone la gestión de su residuo. Para el caso de que el productor manifieste su disconformidad sobre la solución propuesta, se procederá de inmediato a la devolución del residuo al centro productor del que fue retirado, y a la repercusión de los gastos inherentes a dicha devolución siguiendo los preceptos documentales que establece la normativa vigente (RD. 553/2020).

Fecha: 16/04/2021

GESTOR

ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U



Fdo: EDUARDO RIVERO DENIZ

OPERADOR DEL TRASLADO

CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR



Fdo: CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA

Carlos A. Romero Limiñana

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (R.D. 553/2020)Documento N° **DA30380000017020210000486****A. DATOS DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO Y OPERADOR DE TRASLADO**

Razón Social/Nombre:	CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR	N.I.F.:	G38015954
NIMA:	9999999999 CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR	Provincia:	38 - Tenerife
Dirección:	LAS BAJAS,2	Nº Tel:	922528900
Municipio:	Santa Cruz de Tenerife	Nº Fax:	
Nº Autorización:	PR-9999999999	Person. Contacto:	CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA
		Mail:	PUERTODEPORTIVO@NAUTICOGUIM

B. DATOS DEL GESTOR FINAL Y DESTINATARIO DEL TRASLADO

Razón Social/Nombre:	ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U	N.I.F.:	B35694595
NIMA:	3800000170 ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U	Provincia:	38 - Tenerife
Dirección:	C/CIGARRILLOS, 12 - P.I. CUEVAS BLANCAS	Nº Tel:	922209682
Municipio:	Santa Cruz de Tenerife	Nº Fax:	922209683
Nº Autorización:	AAI-86-TF/001-2015	Person. Contacto:	EDUARDO RIVERO DENIZ
		Mail:	farmas@gemecan.com

C. DATOS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA

POR PARTE DEL PRODUCTOR. N° SA: SA30380000017020210000494						
Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 150202						
Denominación: PAPEL, TRAJOS Y OTROS ABSORBENTES, CONTAMINADOS						
Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011						
Tabla 1: Q6	Tabla 2: D9	Tabla 3: S40	Tabla 4: C51	Tabla 5: HP14	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
POR PARTE DEL GESTOR						
Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 150202						
Denominación: PAPEL, TRAJOS Y OTROS ABSORBENTES, CONTAMINADOS						
Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011						
Tabla 1: Q5	Tabla 2: D15	Tabla 3: S36	Tabla 4: C51	Tabla 5: HP5	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703

D. OTROS DATOS DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Parámetros de admisión:	
Admisión:	Si
Frecuencia de traslado (Art. 5.d del R.D.553/2020):	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICO. Indicar periodicidad: SEMESTRAL
Código tratamiento final del residuo:	<input type="checkbox"/> PUNTUAL.
Cantidad estimada anual: 0	Cantidad estimada (por viaje)(Art. 5.b del R.D. 553/2020): 0
Forma de Entrega:	BIDON Metálico Cónico 220 LITROS

E.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS RESIDUOS

Los residuos deberán entregarse cumpliendo los parámetros físico - químicos establecidos en el presente contrato de tratamiento u otros establecidos entre las partes. Los residuos deberán ser entregados en contenedores homologados, cerrados sin fugas ni filtraciones, identificados según marca la normativa vigente y en perfecto estado para el transporte y su posterior almacenamiento. Solo podrán entregarse residuos en contenedor abierto aquellos que por su naturaleza y nulo riesgo no comporten ningún posible daño a las personas, al transporte o al medioambiente.

F. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En relación a la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento).
 En el caso de que los residuos recepcionados no cumplan con los parámetros físico-químicos indicados en el presente documento u otros establecidos entre las partes, se procederá inicialmente a informar al productor con la finalidad de comunicarle la no conformidad, la solución más adecuada y el sobrecoste que supone la gestión de su residuo.
 Para el caso de que el productor manifieste su disconformidad sobre la solución propuesta, se procederá de inmediato a la devolución del residuo al centro productor del que fue retirado, y a la repercusión de los gastos inherentes a dicha devolución siguiendo los preceptos documentales que establece la normativa vigente (RD. 553/2020).

Fecha: 16/04/2021

GESTOR

ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U



Fdo: EDUARDO RIVERO DENIZ

OPERADOR DEL TRASLADO

CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR



Fdo: CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (R.D. 553/2020)

Documento N° **DA30380000017020210000487**

A. DATOS DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO Y OPERADOR DE TRASLADO

Razón Social/Nombre: CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR	N.I.F.: G38015954
NIMA: 999999999 CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR	Provincia: 38 - Tenerife
Dirección: LAS BAJAS,2	Nº Tel: 922528900
Municipio: Santa Cruz de Tenerife	Nº Fax:
Nº Autorización: PR-999999999	Person. Contacto: CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA
	Mail: PUERTODEPORTIVO@NAUTICOGUIM

B. DATOS DEL GESTOR FINAL Y DESTINATARIO DEL TRASLADO

Razón Social/Nombre: ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U	N.I.F.: B35694595
NIMA: 3800000170 ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U	Provincia: 38 - Tenerife
Dirección: C/CIGARRILLOS , 12 - P.I. CUEVAS BLANCAS	Nº Tel: 922209682
Municipio: Santa Cruz de Tenerife	Nº Fax: 922209683
Nº Autorización: AAI-86-TF/001-2015	Person. Contacto: EDUARDO RIVERO DENIZ
	Mail: farmas@gemecan.com

C. DATOS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA

POR PARTE DEL PRODUCTOR. N° SA: SA30380000017020210000495

Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 150202

Denominación: MATERIAL DIVERSO CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011

Tabla 1: Q6	Tabla 2: D9	Tabla 3: S40	Tabla 4: C51	Tabla 5: HP14	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
-----------------------	-----------------------	------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------------

POR PARTE DEL GESTOR

Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 150202

Denominación: MATERIAL DIVERSO CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011

Tabla 1: Q6	Tabla 2: R12	Tabla 3: S40	Tabla 4: C11 C6	Tabla 5: HP6	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
-----------------------	------------------------	------------------------	------------------------------	------------------------	-------------------------	---------------------------

D. OTROS DATOS DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Parámetros de admisión:

Admisión: Sí

Frecuencia de traslado (Art. 5.d del R.D.553/2020): PERIÓDICO. Indicar periodicidad: SEMESTRAL

Código tratamiento final del residuo: PUNTUAL.

Cantidad estimada anual: 0 **Cantidad estimada (por viaje)(Art. 5.b del R.D. 553/2020):** 0

Forma de Entrega: BIDON de Plástico Rígido 208 LITROS

E.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS RESIDUOS

Los residuos deberán entregarse cumpliendo los parámetros físico - químicos establecidos en el presente contrato de tratamiento u otros establecidos entre las partes. Los residuos deberán ser entregados en contenedores homologados, cerrados sin fugas ni filtraciones, identificados según marca la normativa vigente y en perfecto estado para el transporte y su posterior almacenamiento. Solo podrán entregarse residuos en contenedor abierto aquellos que por su naturaleza y nulo riesgo no comporten ningún posible daño a las personas, al transporte o al medioambiente.

F. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En relación a la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento). En el caso de que los residuos recepcionados no cumplan con los parámetros físico-químicos indicados en el presente documento u otros establecidos entre las partes, se procederá inicialmente a informar al productor con la finalidad de comunicarle la no conformidad, la solución más adecuada y el sobrecoste que supone la gestión de su residuo. Para el caso de que el productor manifieste su disconformidad sobre la solución propuesta, se procederá de inmediato a la devolución del residuo al centro productor del que fue retirado, y a la repercusión de los gastos inherentes a dicha devolución siguiendo los preceptos documentales que establece la normativa vigente (RD. 553/2020).

Fecha: 16/04/2021

GESTOR

ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U



Fdo: EDUARDO RIVERO DENIZ

OPERADOR DEL TRASLADO

CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR



Fdo: CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA

Carlos Antonio Romero Limiñana

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (R.D. 553/2020)

Documento N° **DA3038000017020210000482**

A. DATOS DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO Y OPERADOR DE TRASLADO

Razón Social/Nombre: CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR	N.I.F.: G38015954
NIMA: 999999999 CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR	Provincia: 38 - Tenerife
Dirección: LAS BAJAS,2	N° Tel: 922528900
Municipio: Santa Cruz de Tenerife	N° Fax:
N° Autorización: PR-999999999	Person. Contacto: CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA
	Mail: PUERTODEPORTIVO@NAUTICOGUIM

B. DATOS DEL GESTOR FINAL Y DESTINATARIO DEL TRASLADO

Razón Social/Nombre: ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U	N.I.F.: B35694595
NIMA: 3800000170 ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U	Provincia: 38 - Tenerife
Dirección: C/CIGARRILLOS , 12 - P.I. CUEVAS BLANCAS	N° Tel: 922209682
Municipio: Santa Cruz de Tenerife	N° Fax: 922209683
N° Autorización: AAI-86-TF/001-2015	Person. Contacto: EDUARDO RIVERO DENIZ
	Mail: farmas@gemecan.com

C. DATOS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA

POR PARTE DEL PRODUCTOR. N° SA: SA30380000017020210000490

Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 080117

Denominación: POLVO DE LIJADO DE PINTURA

Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011

Tabla 1: Q6	Tabla 2: D9	Tabla 3: S40	Tabla 4: C51	Tabla 5: HP14	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
-----------------------	-----------------------	------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------------

POR PARTE DEL GESTOR

Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 080117

Denominación: POLVO DE LIJADO DE PINTURA

Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011

Tabla 1: Q5	Tabla 2: D15	Tabla 3: S12	Tabla 4: C43 C41	Tabla 5: HP5	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
-----------------------	------------------------	------------------------	-------------------------------	------------------------	-------------------------	---------------------------

D. OTROS DATOS DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Parámetros de admisión:

Admisión: Sí

Frecuencia de traslado (Art. 5.d del R.D.553/2020): PERIÓDICO. Indicar periodicidad: SEMESTRAL

Código tratamiento final del residuo: PUNTUAL.

Cantidad estimada anual: 0 **Cantidad estimada (por viaje)(Art. 5.b del R.D. 553/2020):** 0

Forma de Entrega: BIDON de Plástico Rígido 208 LITROS

E.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS RESIDUOS

Los residuos deberán entregarse cumpliendo los parámetros físico - químicos establecidos en el presente contrato de tratamiento u otros establecidos entre las partes. Los residuos deberán ser entregados en contenedores homologados, cerrados sin fugas ni filtraciones, identificados según marca la normativa vigente y en perfecto estado para el transporte y su posterior almacenamiento. Solo podrán entregarse residuos en contenedor abierto aquellos que por su naturaleza y nulo riesgo no comporten ningún posible daño a las personas, al transporte o al medioambiente.

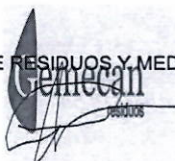
F. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En relación a la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento). En el caso de que los residuos recepcionados no cumplan con los parámetros físico-químicos indicados en el presente documento u otros establecidos entre las partes, se procederá inicialmente a informar al productor con la finalidad de comunicarle la no conformidad, la solución más adecuada y el sobrecoste que supone la gestión de su residuo. Para el caso de que el productor manifieste su disconformidad sobre la solución propuesta, se procederá de inmediato a la devolución del residuo al centro productor del que fue retirado, y a la repercusión de los gastos inherentes a dicha devolución siguiendo los preceptos documentales que establece la normativa vigente (RD. 553/2020).

Fecha: 16/04/2021

GESTOR

ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U



Fdo: EDUARDO RIVERO DENIZ

OPERADOR DEL TRASLADO:

CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR



Fdo: CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA

Carlos A. Romero Limiñana

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (R.D. 553/2020)

Documento N° DA3038000017020210000483

A. DATOS DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO Y OPERADOR DE TRASLADO

Razón Social/Nombre: CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR N.I.F.: G38015954
NIMA: 999999999 CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR Provincia: 38 - Tenerife
Dirección: LAS BAJAS,2 N° Tel: 922528900
Municipio: Santa Cruz de Tenerife N° Fax:
N° Autorización: PR-999999999 Person. Contacto: CARLOS ANTONIO ROMERO Mail: PUERTODEPORTIVO@NAUTICOGUIM.LIMIÑANA

B. DATOS DEL GESTOR FINAL Y DESTINATARIO DEL TRASLADO

Razón Social/Nombre: ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U N.I.F.: B35694595
NIMA: 3800000170 ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U Provincia: 38 - Tenerife
Dirección: C/CIGARRILLOS, 12 - P.I. CUEVAS BLANCAS N° Tel: 922209682
Municipio: Santa Cruz de Tenerife N° Fax: 922209683
N° Autorización: AAI-86-TF/001-2015 Person. Contacto: EDUARDO RIVERO DENIZ Mail: farmas@gemecan.com

C. DATOS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA

POR PARTE DEL PRODUCTOR. N° SA: SA3038000017020210000491

Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 130208

Denominación: ACEITE NO HALOGENADO

Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011

Tabla 1: Q6	Tabla 2: D9	Tabla 3: S40	Tabla 4: C51	Tabla 5: HP14	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
----------------	----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	--------------------

POR PARTE DEL GESTOR

Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 130208

Denominación: ACEITE NO HALOGENADO

Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011

Tabla 1: Q7	Tabla 2: R13	Tabla 3: L08	Tabla 4: C51	Tabla 5: HP5	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	--------------------

D. OTROS DATOS DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Parámetros de admisión:

Admisión: Si

Frecuencia de traslado (Art. 5.d del R.D.553/2020):

 PERIÓDICO. Indicar periodicidad: SEMESTRAL

Código tratamiento final del residuo:

 PUNTUAL.

Cantidad estimada anual: 0

Cantidad estimada (por viaje)(Art. 5.b del R.D. 553/2020): 0

Forma de Entrega: BIDON de Plástico Rígido 208 LITROS

E.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS RESIDUOS

Los residuos deberán entregarse cumpliendo los parámetros físico - químicos establecidos en el presente contrato de tratamiento u otros establecidos entre las partes. Los residuos deberán ser entregados en contenedores homologados, cerrados sin fugas ni filtraciones, identificados según marca la normativa vigente y en perfecto estado para el transporte y su posterior almacenamiento. Solo podrán entregarse residuos en contenedor abierto aquellos que por su naturaleza y nulo riesgo no comporten ningún posible daño a las personas, al transporte o al medioambiente.

F. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En relación a la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento).

En el caso de que los residuos recepcionados no cumplan con los parámetros físico-químicos indicados en el presente documento u otros establecidos entre las partes, se procederá inicialmente a informar al productor con la finalidad de comunicarle la no conformidad, la solución más adecuada y el sobrecoste que supone la gestión de su residuo.

Para el caso de que el productor manifieste su disconformidad sobre la solución propuesta, se procederá de inmediato a la devolución del residuo al centro productor del que fue retirado, y a la repercusión de los gastos inherentes a dicha devolución siguiendo los preceptos documentales que establece la normativa vigente (RD. 553/2020).

Fecha: 16/04/2021

GESTOR

ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U



Fdo: EDUARDO RIVERO DENIZ

OPERADOR DEL TRASLADO

CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR



Fdo: CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA

Carlos A. Romero Limiñana

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (R.D. 553/2020)

Documento Nº **DA30380000017020210000484**

A. DATOS DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO Y OPERADOR DE TRASLADO

Razón Social/Nombre: CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR	N.I.F.: G38015954
NIMA: 999999999 CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR	Provincia: 38 - Tenerife
Dirección: LAS BAJAS,2	Nº Tel: 922528900
Municipio: Santa Cruz de Tenerife	Nº Fax:
Nº Autorización: PR-999999999	Person. Contacto: CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA
	Mail: PUERTODEPORTIVO@NAUTICOGUIMAR

B. DATOS DEL GESTOR FINAL Y DESTINATARIO DEL TRASLADO

Razón Social/Nombre: ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U	N.I.F.: B35694595
NIMA: 3800000170 ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U	Provincia: 38 - Tenerife
Dirección: C/CIGARRILLOS , 12 - P.I. CUEVAS BLANCAS	Nº Tel: 922209682
Municipio: Santa Cruz de Tenerife	Nº Fax: 922209683
Nº Autorización: AAI-86-TF/001-2015	Person. Contacto: EDUARDO RIVERO DENIZ
	Mail: farmas@gemecan.com

C. DATOS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA

POR PARTE DEL PRODUCTOR. Nº SA: SA30380000017020210000492

Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 150110

Denominación: ENVASE METALICO VACIO CONTAMINADO

Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011

Tabla 1: Q6	Tabla 2: D9	Tabla 3: S40	Tabla 4: C51	Tabla 5: HP14	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
-----------------------	-----------------------	------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------------

POR PARTE DEL GESTOR

Código según la Lista Europea de Residuos (L.E.R.) Decisión 2014/955/UE: 150110

Denominación: ENVASE METALICO VACIO CONTAMINADO

Código según tablas del Reglamento 1357/2014 y la Ley 22/2011

Tabla 1: Q5	Tabla 2: D13	Tabla 3: S36	Tabla 4: C51 C41	Tabla 5: HP5	Tabla 6: A935	Tabla 7: B09703
-----------------------	------------------------	------------------------	-------------------------------	------------------------	-------------------------	---------------------------

D. OTROS DATOS DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Parámetros de admisión:	
Admisión: SI	
Frecuencia de traslado (Art. 5.d del R.D.553/2020):	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICO. Indicar periodicidad: SEMESTRAL
Código tratamiento final del residuo:	<input type="checkbox"/> PUNTUAL.
Cantidad estimada anual: 0	Cantidad estimada (por viaje)(Art. 5.b del R.D. 553/2020): 0
Forma de Entrega: Exención ADR	

E.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS RESIDUOS

Los residuos deberán entregarse cumpliendo los parámetros físico - químicos establecidos en el presente contrato de tratamiento u otros establecidos entre las partes. Los residuos deberán ser entregados en contenedores homologados, cerrados sin fugas ni filtraciones, identificados según marca la normativa vigente y en perfecto estado para el transporte y su posterior almacenamiento. Solo podrán entregarse residuos en contenedor abierto aquellos que por su naturaleza y nulo riesgo no comporten ningún posible daño a las personas, al transporte o al medioambiente.

F. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En relación a la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento).
 En el caso de que los residuos recepcionados no cumplan con los parámetros físico-químicos indicados en el presente documento u otros establecidos entre las partes, se procederá inicialmente a informar al productor con la finalidad de comunicarle la no conformidad, la solución más adecuada y el sobrecoste que supone la gestión de su residuo.
 Para el caso de que el productor manifieste su disconformidad sobre la solución propuesta, se procederá de inmediato a la devolución del residuo al centro productor del que fue retirado, y a la repercusión de los gastos inherentes a dicha devolución siguiendo los preceptos documentales que establece la normativa vigente (RD. 553/2020).

Fecha: 16/04/2021

GESTOR

ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U



Fdo: EDUARDO RIVERO DENIZ

OPERADOR DEL TRASLADO

CLUB NAUTICO PUERTITO DE GUIMAR



Fdo: CARLOS ANTONIO ROMERO LIMIÑANA

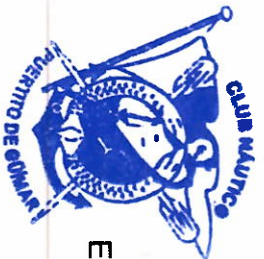
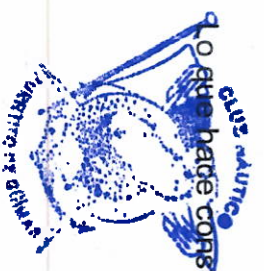
Carlos A. Romero Limiñana

Enviado 10/8

AUTORIZACIÓN

ADRIÁN MENDOZA QUINTANA, en nombre y representación de la empresa CLUB NÁUTICO PTD GUÍMAR con CIF G380159154 y domicilio en LAS PALMAS, 2
Código Postal 38508 de PUEERTO DE GUÍMAR, con NIMA 3800000918.

AUTORIZA EXPRESAMENTE, de conformidad con el Artículo 2a del RD 553/2020 de 2 de Junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado a la empresa ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIOAMBIENTE, SLU (GEMECAN) con CIF B35694595, NIMA 3500010501 y números de inscripción como agente 05A01000000000085 y 05A02000000000146 como operador, a tramitar de forma telemática las notificaciones previas de traslado y los documentos de identificación en las que figure como productor ante la autoridad competente en materia de residuos.



En PTD GUÍMAR a 10 de AGOSTO de 2022

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: ENTIDAD GESTORA DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U., C/ EDUARDO, Nº1, 2º, CP 35002, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Las Palmas).
En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).